

Después de haberse impreso el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

Después de haberse impreso el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00968

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1984

NUM. 24.449

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 668

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Tegucigalpa, Distrito Central, siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Abogado José Ramón Paz, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en su condición de apoderado legal de la Empresa LAVALIN INTERNATIONAL, INC., del domicilio de Ottawa, Providencia de Ontario, Canadá y contraída a solicitar que se le autorice a su representada a ejercer el comercio en la República de Honduras especialmente en el estudio técnico de rehabilitación de la presa El Coyolar y demás actividades relacionadas con el fin principal.

RESULTA: Que el peticionario acompañó en su solicitud los documentos siguientes: 1) Copia del Certificado de Constitución de la Empresa Lavalin International, Inc., del domicilio de Ottawa, Ontario, Canadá el 18 de abril de 1984, emitido por la Subsecretaría General de dicha compañía; 2) Extracto de una resolución con fuerza de Acta de Asamblea del Consejo de Administración de Lavalin International Inc., adoptado el 10 de mayo de 1984, se resolvió autorizar la ejecución de actos de negocio en Honduras, y si fuera necesario la apertura de una Oficina Administrativa emitido por la Subsecretaría General de dicha Empresa el 10 de mayo de 1984; 3) Nombramiento del Abogado José Ramón Paz, de este domicilio como Representante legal en Honduras de la Empresa peticionaria, en fecha 18 de abril de 1984, todos ellos debidamente traducidos y autenticados; 4) Constancia emitida por el Bank of América, Sucursal Tegucigalpa, el 14 de mayo de 1984 en la que hacen constar que la Empresa peticionaria tiene en dicho Banco un depósito a plazo Nº 03569 por Lps. 25.000.00.

RESULTA: Que se comprobaron los siguientes extremos: a) Que la Empresa Lavalin International Inc., está debidamente constituida de acuerdo a las leyes del país de su procedencia; b) Que de acuerdo con Resolución con fuerza de Acta de Asamblea, se autoriza a la Empresa a ejecutar negocios en Honduras y a establecer una oficina Adminis-

CONTENIDO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 668 — Junio de 1984

ECONOMIA

Acuerdo Número 665-84 — Septiembre de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 723 y 724 — Noviembre de 1977

AVISOS

trativa o Sucursal en Honduras; c) Que se autorizó como Agente Representante en Honduras al Abogado José Ramón Paz, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional en relación con las actividades de la Empresa; d) Que ha constituido un capital afecto a la actividad mercantil a desarrollar en el país; e) Que sus fines son lícitos conforme a las leyes nacionales y, que, en general no contraría al orden público; y f) Que el peticionario a nombre de la sociedad que representa ha protestado sumisión expresa a las leyes, tribunales y autoridades de la República, en relación con los actos o negocios jurídicos que celebren en el territorio hondureño o que hayan de surtir efectos en el mismo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si lo estima conveniente y de interés general, podrá conceder autorización para que una sociedad constituida en el extranjero pueda ejercer el comercio en la República señalando un plazo dentro del cual la sociedad deberá iniciar sus operaciones, ordenando asimismo, su inscripción en el Registro Público de comercio, del lugar en donde establecerá su Oficina principal.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Lavalin International, Inc., ha satisfecho los requisitos prescritos por el Código de Comercio para dedicarse al ejercicio comercial en la República de Honduras y que, siendo de interés general, la actividad que desarrollará dicha Empresa, se hace procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: El Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República, 3 del Decreto Nº 129 del 5 de febrero de 1971, 308, 309 y 310 del Código de Comercio y 12 de sus Disposiciones Generales y Transitorias, 49, 88 y 91 del Código de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA :

1.—Autorizar a la Empresa LAVALIN INTERNATIONAL INC., del domicilio de Ottawa, Ontario, Canadá, para que pueda ejercer el comercio en la República de Honduras, especialmente en el estudio técnico de rehabilitación de la presa El Coyolar y demás actividades relacionadas con el fin principal.

2.—Señalar el plazo de 6 (seis) meses para que la empresa inicie sus operaciones en el país, el cual se contará a partir de la fecha en que quede firme el presente Acuerdo debiendo de informarse a esta Secretaría de Estado la fecha en que dé inicio a sus operaciones.

3.—Tener como representante permanente de la Empresa en Honduras al Abogado José Ramón Paz.

4.—Autorizar la inscripción de la Empresa LAVALIN INTERNATIONAL INC., en el Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, por ser la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central el lugar en donde establecerá su Oficina principal.

5.—Hacer del conocimiento de la Empresa que se incorpora, la obligación de cumplir con las disposiciones legales aplicables, la de pagar en la Tesorería General de la República, la cantidad de (L 100.00) CIEN LEMPIRAS por el representante constituido en el país y (L 50.00) CINCUENTA LEMPIRAS por el capital asignado a la actividad que desarrollará en Honduras, y la de publicar por su cuenta el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

6.—Una vez satisfechos los requisitos señalados en el numeral anterior, extiéndase Certificación del presente Acuerdo al interesado para los fines legales consiguientes. Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Arturo Corleto Moreira

23 O. 84.

ECONOMIA

ACUERDO NUMERO 665-84

Tegucigalpa, Distrito Central, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Francisco G. Durón, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A." (PROCOSA), del domicilio de Tegucigalpa, D. C., y contraída a pedir equiparación de beneficios a nivel nacional con sus similares "CONCRETOS DE HONDURAS, S. A." y "BLOQUES, S. A."

Resultado: Que con fecha diecisiete de julio del año en curso, se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión emitiera el informe correspondiente.

Resultado: Que en fecha veintinueve de agosto del mismo año, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo su dictamen en el sentido de acceder a lo solicitado por la empresa.

Considerando: Que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean

clasificables de conformidad con el Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones nacionales y por el tiempo de vigencia de éstas.

Considerando: Que la solicitud presentada por la empresa "PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A." (PROCOSA), satisface los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes para esta clase de peticiones.

Por Tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto No. 49 del 21 de junio 1973, 4, 8 y 125 de su Reglamento, y transitorio primero del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION 23 O. 84.

ACUERDA:

1º—Conceder a la empresa "PRODUCTOS DE CONCRETO, S. A." (PROCOSA), equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con su similar "CONCRETOS DE HONDURAS, S. A.", en la forma como se detalla en la lista de beneficios de esta misma fecha la cual corre agregada al expediente de la empresa.

2º—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de clasificación No. 116 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3º—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio.

Juan Miguei Orellana Maldonado

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo N° 723

Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1984.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo respectivo para cancelar indemnización Derecho de Via a las siguientes personas que fueron perjudicadas en sus propiedades por la Construcción de la Carretera que ejecutará la Dirección General de Caminos.

Propietario	Contrato	Fecha	Lugar	Valor
Adela Montes	141 G.M.M.	14-6-77	El Progreso-Morazán Yoro	L 1.732.77
María Cristina Garmenia	142 G.M.M.	5-7-77	El Progreso-Morazán Yoro	L 4.381.72
Jesús Madrid	143 G.M.M.	14-6-77	El Progreso-Santa Rita-El Negrito-Morazán-Yoro	L 193.82
Luis Alonso Bonilla Cárcamo	144 G.M.M.	14-6-77	El Progreso-Santa Rita La Barca	L 451.54
Erasmio Reyes	146 G.M.M.	14-6-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 873.53
Arcadia Murillo	147 G.M.M.	14-7-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 180.00
Miguel Angel Escobar Reyes	185 G.M.M.	14-3-77	Minas de Oro-Victoria	L 84.00
Blanca Elia Yanes de Seballos	212 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 4.733.00
Isabel Pineda Pineda	215 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 54.88
Juan Pascual Bardales	216 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 367.00
José Angel Ramírez Menjibar	217 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 71.00
Félix Escobar Banezas	218 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 240.00
Luis Bobadilla Alvarado	219 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 793.66
Julian Reyes Cantarero	220 G.M.M.	18-4-77	El Progreso-Santa Rita-La Barca	L 1.105.15

(Continuará)

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 724

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Autorizar a los Ingenieros, Carlos Alberto Alvarado Salinas Director General de Obras Civiles, Salvador Manuel Rodríguez, Jefe del Departamento de Aeropuertos y al P. M. Isauro Pagoaga P., Oficial Administrativo, de la Dirección General de Obras Civiles, para que puedan viajar a la ciudad de México, D. F., durante el período comprendido del 19 al 2 de noviembre de 1977 con el propósito de asistir a las pláticas de carácter técnico y administrativo del Proyecto "DISEÑO PLAN MAESTRO AEROPUERTO LA MESA", que sostendrán con funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas de México.

Los pasajes de ida y regreso y los viáticos de los Ingenieros Alvarado Salinas, Rodríguez y del P. M. Pagoaga P., serán cargados al Presupuesto de la Dirección General de Obras Civiles.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresín

AVISOS

HERENCIA

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a los menores Oneyda Elizabeth Barahona Rodríguez y a Antonio Edgardo Barahona Paredes por intermedio de sus madres señoras Santos Hilda Rodríguez Fonseca y Gladis Paredes Cardona, respectivamente, herederos ab-intestato de su difunto padre Antonio Edgardo Barahona Morales y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno.

Secretario, por ley.

23 O. 84.

REFORMA DE ACUERDO DE EQUIPARACION

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 25 de septiembre de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Abogado Máximo Jerez Solórzano, en representación de la empresa "GASES INDUSTRIALES MEJIA S. A. DE C. V.", con domicilio en La Ceiba, Atlántida, y que tiene como giro principal: Purificación de agua y otros, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Equiparación No. 548-84 de fecha 26 de junio de 1984. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa D. C., 25 de septiembre de 1984.

Ernesto Urraca Peña

Oficial Mayor

15 y 23 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, se hace saber: Que en Escritura Pública de fecha diez de octubre de 1984, autorizada en esta ciudad por el Notario Marco Antonio Lanza L., se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada y Capital Variable: "SUPLIDORES AGRICOLAS Y GANADEROS, S. DE R. L. DE C. V.", siendo su finalidad la importación, exportación, representaciones y distribuciones, compra y venta de mercadería en general y de productos agrícolas, veterinarios y ganaderos, con un capital mínimo de Lps. 5,000.00, con domicilio en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

LA GERENCIA

23 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, para los efectos de ley, hace saber: Que en Instrumento Público de fecha 26 de septiembre del corriente año, autorizado por el Notario Alberto Milián García, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "SUMINISTRADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" (SUCASA, S. A. DE C. V.), cuya finalidad será: La promoción, construcción, desarrollo y comercialización de casas habitacionales, comerciales e industriales; obtención de créditos, préstamos y financiamiento en general; compra y venta de bienes raíces; explotación y comercialización de materiales para la construcción; representación de sistemas vinculados con la construcción; servicios de instalación de redes pluviales y sanitarias; arrendamiento de bienes; prestación de servicios en general, cualquier actividad mercantil lícita que tenga relación directa o indirecta con la industria de la construcción o con la naturaleza de las operaciones anteriormente indicadas. Constituida con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras y con un capital máximo de Cien Mil Lempiras, cuya duración es por tiempo indefinido, con domicilio en esta ciudad, será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 10 de octubre de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

23 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, al público y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Julio Alberto Ortega, el 9 de octubre de 1984, me constituí como Comerciante Individual en la Empresa denominada "TRANSPORTES FRANKLIN" con un capital mínimo de Dos Mil Lempiras Exactos (Lps. 2,000.00) destinada al transporte de carga en general y cualquier otra actividad afin con este negocio, y con domicilio en Talanga, departamento de Francisco Morazán.

Tegucigalpa D. C. 9 de octubre de 1984.

FRANKLIN MONTOYA AGUILAR

23 C. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3021-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: ZYMA, S. A.

Domicilio: Nyon, Suiza.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, desinfectantes.

Inscrita en Suiza, con el número 314.134, el 23 de noviembre de 1981, por un periodo de veinte años.

Denominación o descripción de etiqueta:

CICRAX

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2916-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: SAO PAULO ALPARGATAS, S. A.

Domicilio: Rua Urussui, 300 04542 São Paulo, S. O., Brasil.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2927-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: POLYMER, S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Bolsas plásticas de cualquier tipo, tamaño o color; placas y varillas de plástico de cualquier forma.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en la palabra "BUFFALO", y arriba de ella la figura de un búfalo superpuesta a un círculo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

**Buffalo**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

Nombre del Apoderado, Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas, ropa.

Denominación o descripción de etiqueta:

"TOPPER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2849-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: RALSTON PURINA COMPANY.

Domicilio: 855 South Eight Street St. Louis, Missouri, 63188 Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 29.

Distingue: Proteína Soya aislada y comestible.

Denominación o descripción de etiqueta:

"SUPRO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3114-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 19 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION.

Domicilio: Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Fórmula infantil a base de proteína de soya.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

Inscrita en los Estados Unidos de América, con el número 863,626, el 14 de enero de 1969, por un período de veinte años.

Denominación o descripción de etiqueta:

NURSOY

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2845-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: AKWELL INDUSTRIES, INCORPORATED.

Domicilio: Industrial Road Dothan, Alabama, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Artículos profilácticos de hule para la prevención de enfermedades contagiosas.

Denominación o descripción de etiqueta:

"SULTAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2852-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: OTE ELEVATOR COMPANY.

Domicilio: 245 Park Avenue Nueva York, Nueva York 10017 Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Controles electrónicos para ascensores, elevadores, escaleras mecánicas y transportadores similares, y partes de repuesto para cada una de éstas.

Denominación o descripción de etiqueta:

"ELEVONIC"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 3022-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: AKTIEBOLAGET LEO.

Domicilio: Norrbroplatsen 2 S-252 42 Helsingborg, Suecia.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Goma de mascar que contiene complejo de resina de nicotina, incluyendo nicotina sujeta o mezclada con un catión que inter-cambia la saliva insoluble.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"NICORETTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 876-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 1º de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: UNILEVER PLC.

Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside, Inglaterra.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones cosméticos, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para tocador no medicadas; preparaciones no medicadas para el cabello, dientes y boca; antiperspirantes y desodorantes para uso personal.

Denominación o descripción de etiqueta:

CLINIC

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 25 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2656-84.

Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: CAROLINA HERRERA, S. A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Toda clase de ropas confeccionadas y artículos de vestir en general, botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o descripción de etiqueta: Consistente en dos figuras geométricas adheridas horizontalmente. En la superior, que es la más pequeña se ven las letras CH. La inferior lleva el nombre Carolina Herrera, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 26 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

13 y 23 O. y 3 N. 84.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, hace saber: Al público en general y para los efectos de ley, que se publicarán tres avisos o edictos y de treinta en treinta días en La Gaceta Oficial de la República, por haberse presentado a este Despacho el señor Andrés Alvarado, con fecha veintiocho de septiembre del corriente año 1984, solicitando Título Supletorio del siguiente Bien Inmueble: Un solar situado en la Aldea de Jutiquile, calle principal, que limita: Al Norte, cuarenta y seis va-

ras, con casa y solar de Carmela Molina; al Sur, cuarenta y seis varas, con casa y solar de Mario Guerrero; al Este, veinte varas, con casa y solar de Blanca Guerrero, calle de por medio y al Oeste, veinticinco varas, con solar de María Padilla. Sobre el solar tengo construída una casa de paredes de adobe y ladrillo rafón, techo de asbesto, artesón de madera de color, piso de ladrillo de granito y consta: De una sala de nueve varas de largo por seis varas de ancho, un dormitorio de tres por tres varas, dos dormitorios de tres por cuatro y media varas, un dormitorio de tres por seis varas, un comedor de tres por tres varas, una cocina de tres por tres varas, un comedor de tres por seis varas, un servicio sanitario, un baño, una pila y áreas verdes con verjas de hierro al frente. Este y servicios de agua potable y luz eléctrica. Que el inmueble descrito lo adquirió el solar por compra que le hizo al señor Felipe Meza, y lo he poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. —Juticalpa, 13 de octubre de 1984.

Martha Luz Aguilar
Secretaria.

23 O. 23 N. y 24 D. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, hace saber: Al público en general y para los efectos de ley, que se publicarán tres avisos o edictos y de treinta en treinta días en La Gaceta Oficial de la República, por haberse presentado a este Despacho la señora Blanca Esperanza Guerrero de Ulloa, con fecha veintiocho de septiembre del año en curso 1984, solicitando Título Supletorio del Bien Inmueble que describe así: Un solar situado en la calle principal de la Aldea de Jutiquile, de esta Jurisdicción de Juticalpa, que limita y colinda: Al Norte, cincuenta y nueve varas y media con casa y solar de Elpidio Padilla; Al Sur, cincuenta y nueve varas con casa y solar de Guillermo Padilla; Al Este, diez varas con solar de la escuela vieja, Froylán Turcios, y al Oeste, con casa y solar de Andrés Alvarado, calle de por medio. Sobre el solar tengo construída una casa de paredes de adobe, techo de tejas y artesón de madera, piso de ladrillo de cemento y consta de una sala de nueve por cinco varas, un dormitorio de nueve por tres y media varas, una

cocina de tres por tres varas, un baño una pila con instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Que el inmueble descrito lo adquirió por compra privada que le hizo al señor Guillermo Padilla y lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.—Juticalpa, 13 de octubre de 1984.

Martha Loz Aguilar,
Secretaria.

23 O. 23 N. y 24 D. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: Al público en general y para los efectos de ley, que se publicarán tres avisos o edictos y de treinta en treinta días en

La Gaceta Oficial de la República por haberse presentado a este despacho la señora Gladys Esmeralda Aguilar, con fecha veintiocho de septiembre del año en curso 1984, solicitando Título Supletorio, de un solar situado en la aldea de Tulum, de esta jurisdicción que limita y colinda: Al Norte, treinta y seis varas, con propiedad de Lorenzo de Jesús Aguilar al Sur, treinta y ocho varas, con propiedad de Luis Aguilar, carretera de por medio; al Este, cuarenta varas, con propiedad de Antonio Aguilar y al Oeste, cuarenta varas, con propiedad de Lorenzo de Jesús Aguilar. Sobre el solar tengo construida una casa de paredes de ladrillo rafón, repelladas, empastadas y con zócalo de cemento; piso de ladrillo de cemento mosaico, artesón de madera de guar-

nacaste, techo de tejas, con tres dormitorios, una sala grande, una cocina provisional, una letrina, un baño, acera frontal de ladrillo de cemento, una pila de agua, un lavadero, un pasillo, tiene cinco puertas de madera de color y tres ventanas, áreas verdes, cercado todo de alambre de púas y mampostería de madera, con agua potable, sin luz. Que el inmueble descrito lo adquirió por donación verbal que le hizo su padre, señor Lorenzo de Jesús Aguilar, y lo ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.—Juticalpa, 13 de octubre de 1984.

Martha Loz Aguilar

Sria.

23 O., 23 N. y 24 D. 84.

Proceduría General de la República

INVITACION A LICITAR N° 176-84

Partida	Cantidad	DETALLE
1	10	Drones Aceite para motores Diesel y gasolina N° 40, dron de 55 galones.
2	50	Cajas de aceite para motores de 2 tiempos caja de 24 cuartos.

APERTURA DE OFERTAS:

Octubre 19 de 1984 a las 10:00 a. m.

LIC CARLOS ALBERTO LOZANO
Secretario General.

23 O. 84.

SE SOLICITA CONCESION DE EXPLOTACION DE UN LOTE MINERO

El suscrito, Director General de Minas e Hidrocarburos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 52 del Código de Minería en vigencia, al público en general, hace saber: Que en esta Dependencia del Estado se ha presentado la solicitud que en su parte conducente dice: "SE SOLICITA CONCESION DE EXPLOTACION DE UN LOTE MINERO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Señor Director General de Minas e Hidrocarburos. Yo, Darío Humberto Montes, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con número de inscripción 01686 en el Colegio de Abogados en la República de Honduras, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado de la Compañía Minera Olid S. A. de C. V., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Honduras e inscrita con el número 67 Tomo 145 del Registro de Comerciantes Sociales del departamento

de Francisco Morazán, carácter que acredito con la Carta Poder que acompaño a esta solicitud, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando *concesión de explotación* de un lote minero denominado "ZONA QUEBRADA AGRIA" por un plazo de cuarenta años prorrogables, ubicado en la aldea de Cofradia jurisdicción del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y que describe así: El punto número 1 ó punto de partida se encuentra situado a una distancia de 475 metros y con rumbo Sur 79 grados Oeste de la Iglesia de Cofradia; de este punto y con rumbo Norte, y distancia de 2.000 metros al punto número 2; de este punto y con rumbo Oeste y distancia de mil metros al punto número 3; de este punto y con rumbo Sur, y distancia de 2.000 metros al punto número 4; de este punto y con rumbo Oeste y distancia de 1.000 metros al punto número 5; de este punto y con rumbo Sur, y distancia de 1.000 metros al punto número 6; de este punto y con rumbo Este y distancia de 1.000 metros al punto número 7; de este punto y con rumbo Norte y distancia de 1.000 metros al punto número 4 nuevamente y de este punto y con rumbo Oeste y distancia de 1.000 metros al punto número 1 ó punto de partida, cerrándose así el perímetro de esta zona. El lote minero solicitado tiene una extensión superficial de trescientas hectáreas (300 HAS) y se encuentra en terrenos de los herederos Barahona Pineda, Barahona Martínez, Pineda Tróchez, que se consideran dueños de los terrenos donde queda ubicado el lote minero y parcialmente se encuentra en terrenos nacionales; no existiendo cultivos de ninguna clase. El mineral que pretende explotarse representada es Oxido de Hierro y minerales asociados, que actualmente tienen una alta demanda en nuestro País. Fundo la presente solicitud en los artículos 34, 36, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53; y demás aplicables del Código de Minería y 45, 46, 47 del Reglamento al Código de Minería. Al Señor Director General pido, admitir la presente solicitud, con los documentos que se acompañan, una vez admitida se libre comunicación a la Gobernación Política del departamento de Cortés, para que conforme sobre los extremos de la solicitud y darle el trámite de ley. Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1984. f) Darío Humberto Montes".

Tegucigalpa, D. C. 10 de octubre de 1984.

ING. FAUSTO CACERES AVILA

Director General.

23 O. 3 y 13 N. 84.

AUTO ELECTRO INYECCION DIESEL**REMATES**

BALANCE GENERAL AL 26 DE JULIO 1984

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA-CHICA	L.	200.00	
Cuentas por Cobrar	"	3,555.17	
Deuda Diversos	"	110.40	
Inventario	"	1,467.78	L. 5,333.35
<hr/>			
DEFERIDAS			
Cuentas en Suspense	"	138.80	
Déficit Acumulado	"	9,574.62	" 9,713.42
<hr/>			
TOTAL ACTIVO			15,046.77
<hr/>			
PASIVO			
CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar	L.	10,046.77	L. 10,046.77
<hr/>			
CAPITAL			
Capital	L.	5,000.00	L. 5,000.00
<hr/>			
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			15,046.77

AUTO ELECTRO INYECCION DIESEL**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

VENTAS		L.	49,674.74
Menos:			
Devoluciones Sobre Ventas		"	157.44
Ventas Netas		L.	49,517.30
Menos:			
Costo de lo Vendido	L.	30,818.09	
Ajuste por Sobrante en Inventario	"	128.64	L. 30,689.45
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		L.	18,827.85
Menos:			
COSTO DE OPERACION			
Gastos Generales	L.	27,886.49	
Intereses S/Impuesto	"	409.82	
Honorarios Legales	"	2,545.35	" 30,841.66
<hr/>			
PERDIDA DE OPERACION		L.	12,013.81
OTROS INGRESOS			
Ajuste Disponibilidad Banco			
Cuenta N° 116-572-0			22.29
<hr/>			
PERDIDA NETA AL 31 DE DICIEMBRE/81		L.	11,991.52

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1984

P. M. PORFIRIO DUBON,
Con Carnet N° 203.

P. M. ISAURO PAGOAGA P.,
Con Carnet N° 1589-1.

23 O. 84

La infrascrita, Secretaría del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día jueves quince de noviembre, a las dos de la tarde, a celebrarse en este despacho, se rematará en pública subasta, los inmuebles siguientes: 1° Un lote de terreno con el nombre de Lote Número Seis, en la lotificación de MI CASA, S. A., sito en la ciudad capital de la República, Departamento de Francisco Morazán, del bloque XX del título EL HATO DE ENMEDIO, que mide y limita: Al Norte, 19.50 metros, con lote 5, Bloque XX; Al Sur, 19.50 metros, con lote 7, bloque XX; Al Este, 8.55 metros con lote 14, bloque XX y al Oeste, 8.55 metros, con 8a. calle de la misma lotificación, siendo el área total del lote Doscientos Treinta y Nueve Varas Cuadradas, dentro del lote descrito hay una casa, paredes y techos de concreto reforzado, piso de ladrillo de cemento, ventanas de vidrio y aluminio, puertas interiores de playwood y exteriores de duelas de maderas y consta: de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y baño, con instalación de agua y luz eléctrica y otras mejoras; inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor Héctor Castillo Arriaga, bajo el número Setenta y Cinco (75), folios Doscientos Doce al Doscientos Dieciséis (212 - 216) del Tomo Doscientos Catorce (214) del Registro de la Propiedad, Inmueble del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito de común acuerdo los peritos nombrados, lo valoran en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50.000.00). 2° El lote número dos, sita en la colonia PAYAQUI, al Este de la ciudad de Tegucigalpa, que mide y limita así: Al Norte, 15 metros, calle de por medio con terrenos de Lomas del Guijarro; Al Sur, 15.03 metros con lotes Nos. 16 y 17; Al Este, 27 metros con lote No. 3° y al Oeste, 27.25 metros con lote No. 1°, con una extensión superficial de Quientos Ochenta y Cinco Varas Cuadradas, con Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, dentro del lote descrito hay una casa, paredes de ladrillo rafón, artesón de madera curada, techo de láminas de asbesto, cielo falso de asbesto y otras mejoras, inscrito a favor del señor Héctor Castillo

Derechos Reservados

Arriaga, bajo el número Cincuenta (50) del Tomo Trescientos Catorce (314) del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Que el inmueble descrito anteriormente los peritos nombrados de común acuerdo lo valoran en la cantidad de Noventa y Cinco Mil Lempiras (Lps. 95.000.00). Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar a la señora Thelma viuda de Bonilla, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00) que debe el señor Héctor Castillo Arriaga, más intereses legales y costas del juicio ejecutivo promovido. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios de avalúo de dichos inmuebles y sin que se haga el respectivo depósito.—La Esperanza, 5 de octubre de 1984.

Enid E. Molina,
Secretaria.

Juzgado de Letras de Intibucá.

Del 22 O. Al 13 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes doce de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Lote número cuarenta y uno Bloque "BF", medianero, ubicado en Residencial Los Robles, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, kilómetro ocho, sobre la carretera que de Tegucigalpa, conduce a Lepaterique, urbanización aprobada por el Concejo Metropolitano del Distrito Central, según Acuerdo N° 2033 del dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-

ta y ocho, con una superficie de doscientos diez metros (210m) equivalente a trescientos uno punto diecinueve varas cuadradas (301.19 V²) con los siguientes límites y colindancias: Al Norte, diez metros colinda con el lote F-6, (212-31); Este, veintidós metros con el lote F-40 (212-17); Sur, diez metros de frente con sexta calle Sureste (calle Campanula); Oeste, veintidós metros con lote F-42 (212-21), se encuentran en calidad de mejoras las siguientes: Una casa tipo uno, modelo Verona, que consta de tres dormitorios, con sus respectivos closets, dos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, techada y área de garage, con las especificaciones siguientes: Paredes de concreto y hierro, techo de lámina acanalada de asbesto cemento, cielo raso, lámina lisa de asbesto cemento, ventanas con marco de aluminio y celosías de vidrio, pisos de cemento gris, tipo terración, puertas de madera de pino, tablero en exteriores y tipo tambor de plywood sobre bastidor de pino en los interiores con sus respectivos llavines, interiores y exteriores pintados con latex vinílica, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado sanitario, cerco perimetral de malla ciclón, excepto en el frente de la casa. Inmueble que se encuentra inscrito en cuanto al dominio con el número 49 del Tomo 423 del Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, a favor del señor Joel Francisco Rico Vásquez. El inmueble antes descrito fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta y Dos Mil Seiscientos Lempiras (L 32.600.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (L 32,347.62) más intereses pactados, seguros y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Luis Enrique Galeano Milla, en su condición de apoderado de "FUTURO, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.", Agente Fiduciario de la "Financiera Nacional de la Vivienda" contra el señor Joel Francisco Rico Vásquez. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes nueve de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una fracción del solar frente a la calle doce de la ciudad de Comayagüela, que mide diez varas frente a dicha calle por veinte de fondo, que se limita: Al Norte, solar de María Medrano; al Sur, propiedad del Licenciado don Manuel Sabino López, calle de por medio; al Oriente, solar de Irene Romero; y al Poniente con propiedad de Zepeda Durón hoy de sus herederas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de la compareciente bajo el número 207, folio 285 del tomo 144, y de su representante bajo el número 133, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento; b) "Un solar situado en el Barrio de Concepción de la ciudad de Comayagüela, frente a la Quinta Avenida, que tiene veintitrés y dieciocho pulgadas de frente de Norte a Sur, por veinte varas de fondo de Este a Oeste, con estos límites: Al Norte, con propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; al Sur, propiedad de Santos Soto Suscesores; al Este, resto del solar de don J. Marcos Reyes; y al Oeste, Quinta Avenida de por medio, solar de J. Marcos Reyes. Ese inmueble se encuentra inscrito a favor de la compareciente bajo el número 209, folio 286 al 287 del tomo 144 y de su representada bajo el número 34, folio 157 del tomo 297, ambas inscripciones de Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y c) Un lote de solar situado en el Barrio Concepción de Comayagüela, que tiene diez varas de frente de Oriente a Poniente por veinte varas de fondo o sea de Norte a Sur, con una extensión superficial de doscientas varas cuadradas, con estos límites especiales: Al Norte, propiedad de don Toribio Ponce, calle de por medio; al Este, propiedad de Fernando Zepeda Durón, hoy de sus herederos; y al Oeste, resto del inmueble perteneciente a J. Marcos Reyes. Encontrándose inscrito el dominio a favor de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

la compareciente bajo el número 246, folios 331 del tomo 44 y de su representación bajo el número 135, folios 157 al 158 del tomo 297; ambas inscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. En los tres inmuebles anteriormente descritos se encuentran construidas las siguientes mejoras: Nueve apartamentos todos de piedra de cana y ladrillo, constanding cada uno de piso de ladrillo de cemento, todos con sus respectivos patios, lavaderos, piezas de cocina, baño y servicios sanitarios, el techo de los apartamentos es de teja, constanding con su respectivo cielo raso de madera la construcción mide por el lado de la quinta avenida, treinta y siete metros y por el lado de la doceava calle o sea por el fondo dieciocho metros, por el lado de la quinta avenida o frente de los apartamentos se encuentran cuatro apartamentos con sus respectivas puertas y ventanas de madera al lado de la calle, dos apartamentos tienen una medida de cuatro metros por cuatro cuarenta y cinco y otro apartamento del lado del patio mide cuatro metros por tres cincuenta, el patio es de cuatro metros por cinco metros con una cocina de dos metros por dos cincuenta, baño y servicio de dos metros por dos cincuenta de metro. Por el lado de la quinta avenida un apartamento mide cuatro metros por tres metros, con un patio de cuatro metros por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta de metro por dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta de metro y un baño y servicio sanitario de dos cincuenta por uno cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta. Dos apartamentos al lado de la calle de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco cada una, constanding de un patio de dos cincuenta por cuatro, con su cocina de dos cincuenta por dos cincuenta, servicio y baño de uno cincuenta por dos cincuenta. En la quinta avenida y doceava calle o sea en la formación de la esquina hay dos piezas de cinco metros por ciento metro y otro apartamento al lado de la calle doceava de cuatro cincuenta, un baño con su servicio sanitario de dos cincuenta por dos cincuenta, una cocina de dos cincuenta por dos cincuenta y un patio de cuatro cincuenta por tres cuarenta y cinco. En la doceava calle de Co-

mayagüela dos apartamentos, el primero está compuesto de una pieza al lado de la calle de tres setenta por cinco setenta y de una pieza que da al patio de tres setenta por dos noventa y otra pieza que también da al patio de dos cincuenta por seis metros, constanding de cocina y comedor midiendo tres setenta por dos metros, patio de uno veinte por ocho metros, servicio sanitario, baño y el lavadero de una medida de uno ochenta por dos cincuenta. El otro apartamento siempre dando a la doceava calle, consta de una pieza que da al lado de la calle y mide tres setenta por cinco setenta y una pieza que al patio mide tres setenta por dos noventa, baño y servicios sanitarios de dos por dos cincuenta metros con una cocina de dos por tres cincuenta y un patio en forma deledando del servicio sanitario al fondo con una medida de uno veinte por ocho metros, siendo el patio al lado de la cocina de cuatro por dos cincuenta metros. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de cien mil lempiras exactos (Lps. 100.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos (Lps. 50.000.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra la señora Lastenia Zepeda de Lacayo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1984.

Darío Ayala Castillo.
Secretario

Del 15 O. al 6 N. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontin de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón cimientado y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cimientado de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del expnente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbun Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASBUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa D. C., 21 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 29 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corredor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO. de la ciudad de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20,312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente,

que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C. 17 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería, situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1984

Darío Ayala Castillo
Del 6 al 30 O. 84. Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL